

LA VISITA PASTORAL Y SU FINALIDAD

Desde Trento, la visita pastoral personifica uno de los instrumentos más poderosos con los que contó la Iglesia para conseguir los fines reformistas que resultaron del mismo, imponiéndose a los obispos la obligación de realizarla en todo el territorio de sus respectivas diócesis, estableciéndose para ello una frecuencia anual que se ampliaría para los casos de circunscripciones más extensas como era la toledana. Pocos fueron los obispos que recorrieron pueblo a pueblo sus diócesis, anteponiendo para ello diversos impedimentos, justificados o no, lo que dio lugar a que la visita fuera realizada por un *visitador* elegido al efecto, cuyo nombramiento recaería generalmente entre prelados o vicarios.

Si bien el desarrollo de la visita o *modus visitandi* quedó suficientemente establecido en las normas surgidas de Trento, es patente la existencia de un importante número de eclesiásticos –sobre todo en el medio rural–, que no estaban suficientemente preparados para el ejercicio pastoral, como se venía manifestando en diversos sínodos de la época, lo que probablemente facilitó la aparición de manuales con instrucciones detalladas y precisas para poder solventar con éxito cualquier situación. Es el caso de la obra de Francisco Ortiz de Salcedo: *Curia Eclesiástica*..³, en cuya introducción el autor manifiesta sentir vergüenza por el desinterés en que se encuentra la práctica de los oficios eclesiásticos, indicándonos como probable causa de ello el continuo acceso a los oficios religiosos de personas de poco saber y nula experiencia.

Para llevar a buen término la visita, se recomendaba que el visitador fuera moderado en cuanto a la servidumbre y equipaje que llevara en su comitiva,⁴ procurando asimismo prescindir de gastos inútiles que gravasen la reducida economía de la villa, pues era el Ayuntamiento el que generalmente asumía los gastos de hospedaje y alimentación; en este sentido y en determinadas épocas de crisis, se levantaron voces pidiendo que la frecuencia de las visitas se dilatara más en el tiempo. Del mismo modo, en aras a una mayor objetividad y libertad en la realización de este cometido, se aconsejaba seguir una serie de recomendaciones, evitando por ejemplo

³ Ortiz de Salcedo, F.: *Curia Eclesiástica para secretarios de prelados, jueces eclesiásticos, ordinarios y apostólicos y visitadores cuya primera impresión data de 1610 con otras reediciones sucesivas en 1666, 1759, 1764, 1766, etc.*

⁴ Algunas diócesis como la de Cartagena, limitaron a no más de dos criados y un notario, junto con tres cabalgadoras su número. Recogido de García Hourcade e Irigoyen López: *Notas sobre las visitas pastorales en la Diócesis de Cartagena*. Contrastes nº 12- pág. 270.